

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44717** VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000754/2014, habiéndose dictado en fecha 03/09/2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia Auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1. Se declara la conclusión del Concurso Ordinario Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000754/2014, promovido por la Procuradora Sra. Crespo Moreno, Margarita, en nombre y representación de la mercantil Valencia Yacht Base, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal D. Juan Carlos Torres Sanchís, con DNI 73.912.167-B, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Valencia Yacht Base, S.L., con CIF B-97709802, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 12 de junio de 2018."

Valencia, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180055755-1